

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19269 *BADAJOS*

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 106/2015 se ha dictado en fecha 8 de junio de 2015 auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor EXTREMEÑA DE PROMOCIONES GARCÍA, S.L., CIF B-06675938, cuyo centro de interés principal lo tiene en Cl. Del Olivo Gordo, 21, de Villanueva de la Serena, Badajoz.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición por la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a PLAZA ESPAÑA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L., con domicilio profesional en plaza España, n.º 6, piso 4, pta. 1, de Badajoz, y cuya dirección electrónica hernan@pzasesores.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Badajoz, 8 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150028052-1